

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 89

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Juan Ramon Valencia Valencia

Radicado: 2019-00236-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

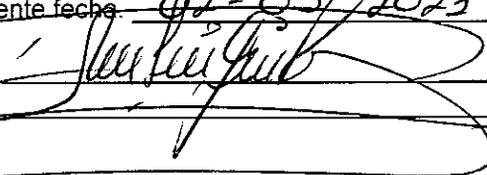
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 30

De la presente fecha 02-03-2021

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Juan Ramón Valencia Valencia
Radicado: 2019-00236-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 91 del 18 de febrero de año 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 843.747, 28</i>
<i>Valor Certificado Redex.....</i>	<i>\$ 100.000, 00</i>
TOTAL, COSTAS.....	\$ 943.747, 28

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDIA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal